



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

Córdoba, 30 de junio de 2015.

**VISTO:** *Lo dispuesto en la Ley N° 9361, Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y su Decreto Reglamentario N° 1641/2007.*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que en virtud de la vigencia del mencionado plexo legal y en razón de la necesidad de cubrir cargos del Tramo de Ejecución, correspondientes a los Agrupamientos Servicios Generales y Administrativo en las reparticiones de esta Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional, esta Jurisdicción se encuentra facultada para resolver el efectivo llamado a concurso.*

*Que resulta pertinente propiciar la cobertura de puestos que permitan un adecuado funcionamiento de las reparticiones, toda vez que en los últimos años se han verificado bajas en la planta de personal permanente por diferentes causales, entre las que se encuentran renunciaciones, fallecimientos, acogimiento a beneficios jubilatorios.*

*Que con la intervención previa de la Unidad de Asuntos Legales y Recursos Humanos de esta Agencia, se ha dispuesto iniciar dicho proceso, convocando a concurso abierto para la cobertura de los cargos del Tramo Personal de Ejecución – Agrupamientos: Servicios Generales y Administrativo-, en el ámbito de esta Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional.*

*Por ello, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 9361 y en ejercicio de sus atribuciones;*

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA  
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DISPÓNESE** el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14°, punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir cuatro (4) cargos del Agrupamiento Servicios Generales y once (11) cargos del Agrupamiento Administrativo de esta Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional.

**Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE** a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de esta Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional.

**Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE**, dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y Archívese.

**RESOLUCIÓN**

N° 00687



*Juan Grosso*  
Presidente  
Agencia de Promoción de Empleo  
y Formación Profesional

30 JUN 2015